

Acuerdo de la representación legal de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI) por el que se aprueba la oferta de empleo para 2026, para los puestos de trabajo a cubrir mediante contrato indefinido o fijo discontinuo, correspondientes a la tasa ordinaria y a la tasa del primer semestre de 2026.

D. Antonio Alvarez Alvarez, en calidad de representante legal de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI),

ACUERDA

Primero.- Aprobar la oferta de empleo para 2026 correspondiente a los puestos de trabajo a cubrir mediante contrato indefinido o fijo discontinuo y que se relacionan a continuación, correspondientes a la tasa ordinaria y a la tasa del primer semestre de 2026:

- 1 puesto de educador/a a cubrir mediante contrato indefinido a 50% de jornada para el Centro de Apoyo a la Integración de Cardeo correspondiente a la tasa de reposición ordinaria.
- 2 puestos de técnicos/as en orientación e inserción a cubrir mediante contratos fijos discontinuos para el programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad (PIOME). Dichos puestos, corresponden a la tasa del primer semestre de 2026, que pretenden cubrir dos bajas producidas en abril de 2026, lo que permite recurrir al mecanismo de acumulación de tasa previsto en el artículo 20.Tres.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado, prorrogados y en vigor, y que establece lo siguiente: *“la tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello, la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente”*.

Segundo.- En cuanto al desarrollo del proceso de selección, el mismo se llevará a cabo según lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 27 de abril de 2016 por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias, en la página web de FUCOMI y en la web de trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Turón, 12 de mayo de 2026. El representante Legal de FUCOMI.

